

el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3389

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 432 de 1984 interpuesto por el Procurador don Julian de Echevarrieta en nombre y con poder de don Antonio María de Arnedo Monguilán, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza que actúa por sí y en nombre de la Comunidad de sus hermanos doña Pilar y don Luis María de Arnedo Monguilán, y segundo con la Administración del Estado contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de La Rioja de 23 de junio de 1984, recaída en reclamación número 678/83 que no anula el acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro de 28 de junio de 1983 aprobatorio de aplicación de contribuciones especiales en lo que denominan "ampliación de abastecimiento de aguas" el acuerdo de dicha Corporación en sesión de 25 de octubre de 1983 y liquidación por importe de 3.276 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3404

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 433 de 1984 interpuesto por don Antonio María de Arnedo Monguilán, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra resolución del T. E. A. P. de La Rioja, dictada con fecha 23 de junio de 1984, en la reclamación número 673/1983, que no anula el acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, de 28 de junio de 1983 aprobatorio de aplicación de Contribuciones Especiales por obras de ampliación del abastecimiento de agua desde el río Ebro, el acuerdo de la propia Corporación de 25 de octubre de 1983, aprobatorio de su regulación y la liquidación fechada en 15 de noviembre de 1983 por una cuota de 17.920 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3448

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 435/84 interpuesto por don Pablo Bretón Alvarez, de Aldeanueva de Ebro, contra resolución del T.E.A. en La Rioja de 23 de junio de 1984, reclamación número 655/83, no anulando acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro de 28-VI-83, aprobatorio de aplicación contribuciones especiales "ampliación abastecimiento de aguas" y liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan es-

tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3399

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 436/84 interpuesto por don Pablo Bretón Alvarez, representado por el Procurador don Julian de Echevarrieta Miguel, contra Resolución del T.E.A.P. de Logroño de 23 de junio de 1984 dictada en la reclamación número 764/83 que no anula el acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro de 23 de junio de 1983 aprobatorio de aplicación de Contribuciones Especiales por obras de ampliación de abastecimiento de aguas, acuerdo de la propia Corporación de 25 de octubre de 1983 aprobatorio de su regulación y la liquidación fechada en 15 de noviembre de 1983 por una cuota de 11.340 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3384

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 437 de 1984, interpuesto por don Pablo Bretón Alvarez, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja, dictada en 23 de junio de 1984, en la reclamación número 654 de 1983 que no anula el acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, de 28 de junio de 1983, aprobatorio de aplicación de Contribuciones Especiales por obras de ampliación del abastecimiento de agua desde el río Ebro, acuerdo de la propia Corporación de 25 de octubre de 1983 aprobatorio de su regulación y liquidación de 15 de noviembre de 1983 por una cuota de 44.912 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3398

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 438/84 interpuesto por don Pablo Bretón Alvarez representado por el Procurador don Julian de Echevarrieta Miguel, contra Resolución del T.E.A.P. de Logroño de 23 de junio de 1984 dictada en la reclamación número 652/83 que no anula el acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro de 28 de junio de 1983 aprobatorio de aplicación de Contribuciones Especiales por obras de ampliación de abastecimiento de aguas, acuerdo de la propia Corporación de 25 de octubre de 1983 aprobatorio de su regulación y la liquidación fechada en 15 de noviembre de 1983 por una cuota de 40.740 pts.